	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 433 DE 2025

PROCESO No: SA25-485

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: INSUMOS & SERVICIOS LA FRONTERA SAS

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: \$50.000.000


PLAZO INICIAL: UN (1) MES

ADICION 1 EN TIEMPO: DOS (2) MESES

ADICION 2 EN TIEMPO: UN (1) MES

PLAZO FINAL: CUATRO (4) MESES – HASTA DICIEMBRE 20 DE 2025

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **VIVIAN BRIGITTE ORTEGA ANGARITA**, identificada con la CC. No. 1.090.426.842, en su condición de representante legal de **INSUMOS & SERVICIOS LA FRONTERA SAS**, con NIT. 901743284-1, conforme consta en el certificado de existencia y Representación legal de la ciudad de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición en tiempo al contrato No. 433 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó al contrato No. 433 de 2025, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$50.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de inicio, el contrato inició el 21 de agosto de 2025, con plazo de ejecución de UN (01) MES, mas adición 01 en tiempo por dos (2) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 20 de noviembre de 2025. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, teniendo en cuenta que el proveedor, mediante comunicación formal, ha solicitado formalmente una prórroga de un (1) mes en el plazo de ejecución. La solicitud se fundamenta en retrasos presentados en la entrega de los materiales de carpintería, derivados de circunstancias ajenas al contratista, tales como demoras en la cadena de suministro, ajustes en las especificaciones técnicas y limitaciones en la disponibilidad de insumos. En este sentido, se requiere la prórroga con el propósito de garantizar la entrega de los materiales objeto del contrato. 4) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2.024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación..." 5) El artículo 83 "**Prórroga del contrato**: Consiste en la modificación del plazo de ejecución acordado en el contrato. Esta modificación solo podrá realizarse mientras el contrato este vigente y deberá constar en documento suscrito por las partes". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.**: Adiciónese el tiempo del contrato No. 433

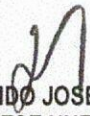
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

de 2025, ampliando el plazo del contrato en UN (1) Mes más, para una duración total del contrato de CUATRO (4) Meses – HASTA DICIEMBRE 20 DE 2025. **CLAUSULA SEGUNDA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta Garantía Única de Cumplimiento del contrato 433 de 2025. **CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato 433 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma, a los

20 NOV 2025

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente ESE HUEM


VIVIAN BRIGITTE ORTEGA ANGARITA
Representante Legal

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado Actisalud GABYS

